



RESOLUCIÓN

201905000987
04/12/2019 09:37:29
COORDINACION DE ADQUISICIONES
RESOLUCION



"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas".

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Doctor VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N° 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 201905000045 del 23 enero de 2019 *"Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, requiere adelantar un proceso contractual para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas, cuyo objeto es **"Adquisición de accesorios y materiales para el ensamble de sistema de reactor para proceso de electrocoagulación"**.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo 2018-2021, propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales, en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación y Posgrado con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación politécnica, así como la transferencia de este, a la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país; abrió la Convocatoria de Proyectos de Investigación Sede Central y Sedes Regionales Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Años 2017 y 2018, en la cual fue aprobado el proyecto de investigación "Remoción por electrocoagulación de cromo (VI) presente en aguas residuales no domésticas de la Industria de Galvanoplastia.", adscrito al Grupo de Investigación en Catálisis Ambiental y Energías Renovables (CAMER) de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.
3. Que los objetivos planteados en la ficha técnica del proyecto de investigación anteriormente mencionado y las actividades de investigación establecidas en su plan de calidad, se requiere diseñar y construir un sistema de electrocoagulación con las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de diferentes pruebas de electrocoagulación con electrodos de sacrificio y de referencia, para lo cual se requiere la adquisición de diferentes accesorios y materiales especiales en calidad de acero inoxidable 316 para la construcción del sistema y la realización de las diferentes pruebas de acuerdo con las condiciones experimentales necesarias.
4. Que las especificaciones y especialidad de los accesorios que se requieren, fue necesario realizar antes un estudio de mercado puerta a puerta a diferentes ferreterías y casa de suministros de este tipo, sin embargo, la mayoría manifestaron no vender este tipo de accesorios especializados para la construcción de celdas de electrocoagulación. Después de una exhaustiva búsqueda se encontró dos proveedores que nos podrían vender dichos suministros para diseñar, construir la celda de electrocoagulación.
5. Que de conformidad con los requisitos exigidos en el literal "e" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se procede hacer uso de la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, "Contratos para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas".



RESOLUCIÓN

6. Que se invoca esta causal, en desarrollo de los numerales 1° y 3° del artículo 2° del Decreto 591 de 1991 así:
1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos, y conformación de sedes de investigación e información.*
 3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
7. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el Bloque Administrativo.
8. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 27 del 22 de noviembre de 2019, estimó como mecanismo de selección, la Contratación Directa, para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas”, con la empresa **IMOVA INGENIERIA Y MONTAJE S.A.S**, debido a que la misma posee la calidad e idoneidad y experiencia para un óptimo avance del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas, que tiene por objeto **“Adquisición de accesorios y materiales para el ensamble de sistema de reactor para proceso de electrocoagulación.”**, con la empresa **IMOVA INGENIERIA Y MONTAJE S.A.S**, con NIT. No. **900.701.658-9**, con domicilio en el Municipio de Girardota – Antioquia, Calle 10 No. 13 – 32, Int. 403, Teléfono 2890538 y 3002098649, Email: ingenieria.imovajas@gmail.com, representada legalmente para este acto con facultades para contratar por el Señor **JAIDER ELADIO VANEGAS BOTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.035.851.256, por el valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$680.680)**, INCLUIDO IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8697 del 19 de noviembre de 2019, el cual se ejecutará en el Centro de Laboratorios y Experimentación de Bello (Aula B 22-201) del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el **13 de diciembre de 2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 591 de 1991.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	--